



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*



Buenos Aires, 16 de mayo de 2001.

VISTO la Resolución N° 2616/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno Ezequiel José CEPEDA, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución del Consejo Académico N° 1868/90, de fecha 27 de diciembre de 1990, concedió al alumno ingreso a la carrera Ingeniería en Sistemas de Información y otorgó equivalencias, previa aprobación de las correspondientes pruebas de complemento de las asignaturas Análisis Matemático I y Análisis Matemático II.

Que el recurrente, de acuerdo con lo manifestado en su presentación, por razones personales y laborales se vio obligado a suspender sus estudios, motivo por el cual ha solicitado se le conceda prórroga para rendir los complementos adeudados.

Que analizada la situación planteada, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 15 de mayo de 2001, aconsejó refrendar la Resolución N° 2616/2000 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

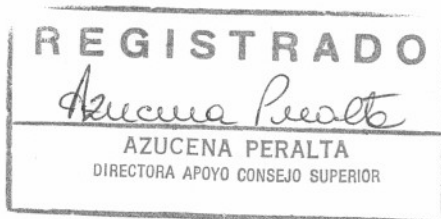
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

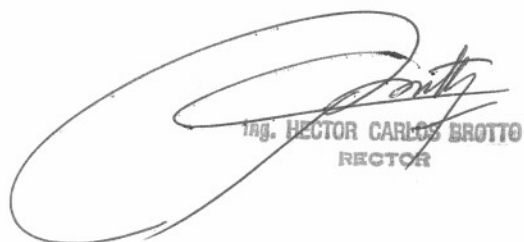


ARTÍCULO 1°.- Prestar referéndum a la Resolución N° 2616/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y conceder una prórroga de SESENTA (60) días corridos contados a partir de la notificación de la presente Resolución, al alumno Ezequiel José CEPEDA, Legajo N° 07-47453-6, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información, para rendir las pruebas de complementos de las materias Análisis Matemático I y Análisis Matemático II.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 336/2001

UTN
MEL



Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C